



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 947 -2024-A-MPI

Ilo, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Informe N°1285-2024-SGRH-GAF-MPI de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°462-2024-SGF-GR-MPI e Informe N°463-2024-SGF-GR-MPI de la Sub-Gerencia de Fiscalización, el informe Legal N°880-2024-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo 43° el cual indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI que aprueba el Reglamento y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Entidad, establece que: "La designación del fiscalizador se materializa a propuesta del órgano con facultad de fiscalización y atendiendo a la especialidad de labor desempeñada (...)", siendo responsables de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales, asumiendo la finalidad de promotora de la formalización de las actividades económicas, educadora por ser preventiva, y sancionadora por incoar cargos de las infracciones insubsanables ; y asimismo verificar la comisión de la infracción a las normas municipales, e imponer la papeleta de infracción correspondiente;

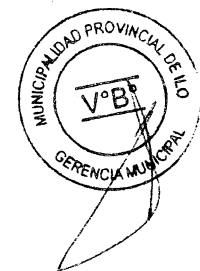
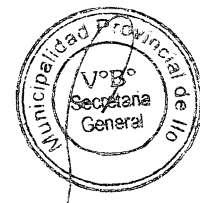
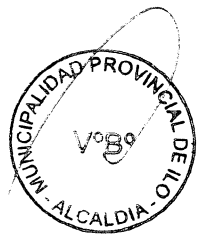
El artículo 21 de la referida ordenanza señala que los fiscalizadores tienen facultades de intervención a establecimientos y actividades económicas, así como a los administrados con acciones de control e inspección del cumplimiento de normas administrativas y municipales;

Se advierte de los documentos de vistos, que se solicita la acreditación de fiscalizador mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que puedan realizar las labores de fiscalización de la Sub Gerencia de Fiscalización, para lo cual se propone a los servidores Boris Carlos Surco Machaca sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 y Karel Quiroz Ocares sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, por lo que se requiere su formalización mediante acto resolutivo;

De acuerdo con lo estipulado en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna están dirigidos a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan¹;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, dicha norma precisa en su artículo 20°, inciso 6), que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo que, en cuanto a las resoluciones de alcaldía, éstos aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, tales como la designación de fiscalizadores, entre otros;

¹ Artículo I, inciso 1.2.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS.



Estando a lo expuesto, contando con los vistos correspondientes de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Fiscalizador Municipal de la Sub Gerencia de Fiscalización, en adición a sus funciones, para efectos de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI-RAISA, a los servidores:

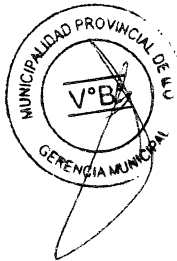
- 1) Boris Carlos Surco Machaca, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057
- 2) Karel Quiroz Ocares, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la condición de Fiscalizador Municipal no implica desempeño exclusivo de dicha actividad, se constituyen parte del equipo a cargo de la Autoridad Fiscalizadora de la Unidad Orgánica y sujetos a la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI-RAISA.


ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda resolución y acto administrativo en lo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ilo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE

31.10.24